

COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS

Institución Redefinida Según Resolución del MEN No.6453 de julio 23 de 2010 Establecimiento Público del Orden Departamental Ordenanza: 554 de 2006

ACUERDO No. 005

(de junio 18 del 2018)

Por medio del cual el Consejo Académico emite concepto sobre la renovación de un programa por ciclos propedéuticos.

El Consejo Académico del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, Decreto 1075 del 2015, el Estatuto Interno y

CONSIDERANDO:

- Que mediante la Resolución del MEN 11051 del 11 de septiembre del 2012 se otorga el registro calificado al programa Técnica Profesional en Producción Forestal por-Ciclos Propedéuticos, por un término de 7 años, cuyo lugar de desarrollo es Pensilvania Caldas.
- Que de conformidad con el Articulo 2.5.3.2.1.1 del Decreto 1075 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación" establece que... El registro calificado será otorgado por el Ministerio de Educación Nacional a las Instituciones de Educación Superior legalmente reconocidas en Colombia, mediante acto administrativo motivado en el cual se ordenará la inscripción, modificación o renovación del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, cuando proceda...
- Que el artículo 2.5.3.2.10.3 del mismo Decreto establece que la renovación del Registro Calificado debe ser solicitada por la Instituciones de Educación Superior con no menos diez (10) meses de anticipación a la fecha del respectivo registro. ...
- Que la Vicerrectoría Académica con su grupo de docentes del área forestal han presentado la propuesta de renovación del registro calificado del programa: Técnico en Producción Forestal por Ciclos Propedéuticos.
- Que de conformidad con el artículo 28 del Estatuto Interno son funciones del Consejo Académico:... Literal E. Proponer al Consejo Directivo la creación, modificación, suspensión o cancelación de programas académicos
- Que en la sesión del Consejo Académico de fecha 18 de junio del 2018, la Corporación analiza la propuesta y emite concepto sobre la conveniencia para la solicitud de Renovación del Registro Calificado del Programa Técnica Profesional en Producción Forestal por Ciclos Propedéuticos, por parte del Consejo Directivo.

En virtud de lo anterior,



COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS

Institución Redefinida Según Resolución del MEN No.6453 de julio 23 de 2010 Establecimiento Público del Orden Departamental Ordenanza: 554 de 2006

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar concepto favorable y solicitar al Consejo Directivo la aprobación de solicitud de la Renovación del Registro Calificado del Programa: Técnico en Producción Forestal por Ciclos Propedéuticos.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige desde la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pensilvania, Caldas, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

Secretaria General

JUAN CARLOS LOAIZA SERNA

Rector

Presidente Consejo Académico

Proyectó:

ALMO

www.lescinoc.edu.co